



Exp. 5320/2021
Secretaria

DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobación de normas de uso del centro de acopio de restos vegetales.

Visto el artículo 38 de la Ordenanza de Policía sobre protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Espinar con fecha 3 de junio de 2020 y su posterior modificación por acuerdo plenario el 2 de septiembre de 2020.

Dicho artículo dice “El Ayuntamiento establecerá por decreto de la Alcaldía la cantidad límite de residuos a depositar por cada domicilio y, los días, horario, y formas de presentación de los restos vegetales”.

Vista la necesidad de concretar las normas de uso del centro de acopio de restos vegetales para garantizar el correcto y eficaz funcionamiento del sistema de gestión de dichos residuos.

Visto que el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la competencia municipal en materia de tratamiento de residuos.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes concordantes en la materia he resuelto:

Aprobar las siguientes normas de uso del centro de acopio de restos vegetales:

CANTIDADES A ENTREGAR:

Se podrá entregar un total de 5 bolsas con capacidad máxima de 100 litros (85x105 cm) o gavillas, o una combinación de ambas que no exceda de 5 unidades en total, por usuario y semana. Las gavillas de ramajes podrán tener una longitud máxima de 1.5 m.

Se admitirá una entrega de restos vegetales correspondiente a las cantidades máximas para dos semanas, es decir, 10 unidades. En este caso, no podrá realizarse una nueva entrega de restos en el centro de acopio hasta que transcurran dos semanas desde la misma.

Se podrán autorizar excepcionalmente vertidos mayores, que deberán ser solicitados por los interesados previamente al responsable del servicio en la siguiente dirección de correo electrónico: medioambiente@aytoelespinar.com u otra habilitada al efecto.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES:

La presentación de los restos vegetales se hará por el usuario debidamente acreditado mediante la correspondiente tarjeta acreditativa y de control de cantidades, dentro del horario previsto que se podrá consultar en la web municipal y siguiendo en todo momento las instrucciones de los operarios.

El volcado y traslado de los residuos se realizará por el propio usuario en los lugares indicados por los operarios, quienes supervisarán que estos cumplen los requisitos adecuados (libres de impropios y con los parámetros necesarios para ser considerados residuo vegetal).

A los usuarios con movilidad reducida o lesión manifiesta se les prestará la debida ayuda en el volcado y traslado dentro del centro de acopio de los restos vegetales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma.

Ante mí

EL ALCALDE,

El Secretario,





M. I. Ayuntamiento de
El Espinar



Reserva de la Biosfera
Real Sitio de San Ildefonso **El Espinar**

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



Cód. Validación: 9E5XWQ7CNC5T22DKTMSFP7C9 | Verificación: <https://elespinar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2